

## Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0823-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de Octubre de 2018.

# LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.



GERENCIA

#### VISTO:

- Expediente Administrativo Nº 6363-2018.
- ii) Informe N° 0802-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN, de fecha 31 de Octubre de 2018.
- iii) Informe N° 254-2018-OATR/MDPN, de fecha 31 de Octubre de 2018.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de lacaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13° Facultada Fiscalizadora y sancionadora. "Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de la Licencia de Funcionamiento conforme a ley pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento" y en su Art. 6°, establece "que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior".

Que, con fecha 31 de Octubre de 2018, la Sra. PORTILLA RAVELLO, Rosa M., en representación como Directora de la Institución Educativa Inicial Municipal "Las Abejitas", promueve el Expediente Administrativo N° 6363-2018, mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el giro de Educación Inicial.



GERENCIA

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, con Informe Nº 0802-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN, de fecha 31 de Octubre de 2018, el Encargado de la División de Catastro informa "Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas".

Que, con Informe Nº 254-2018-OATR/MDPN, de fecha 31 de Octubre de 2018, el encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, señala "Que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Nº 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, además del registro de la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento y Declaración Jurada Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad, es de opinión declarar PROCEDENTE Solicitud"; y

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley Nº 28976.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL Nº 000056 con fecha de Expedición 31/10/2018, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MUNICIPAL "LAS ABEJITAS", con R.U.C. Nº 20147676574, con las siguientes características:

Dirección	Av. San Martín N° 590- C.P. Pueblo Nuevo II Etapa	
Giro	Educación Inicial	
Área	393.18 mts <sup>2</sup>	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

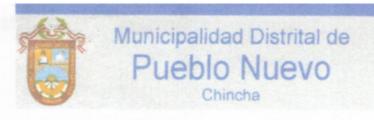
ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA Patricia R. Torres Sánchez

Av. Óscar R. Benavides 699 Pueblo Nuevo Teléfono: (056) 265459 www.munipnuevochincha.gob.pe

004800





# **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

N°000056

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

## Otorgado a:

Giro - Actividad Económica	•	
EDUCA	CIÓN INICIAL	
Ubicación:		
Av. San Martín N° 590	- C.P. Pueblo Nu	evo II Etapa
Área: 393.18 mts <sup>2</sup>	RUC:	20147676574
[ pediente: 6363-2018 F	echa de Ex	pedición: <sup>31/10/2018</sup>
Horario de atención:	6:00 AM A 11:00 PM	
Observaciones:		
SIN USO DI	E LA VÍA PÚBLIC	CA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA		MUNICIPAL RAD DESTRIBAL DE MESAL PROPRIE - EFFENDA
Patrigia R. Torres Sanchez		Thoss Adello Bryan Magailanes Moror SUB GERUNTL DE ACMUNISTRACION

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pueblo Nuevo, 31 de octubre de 2018

#### **INFORME Nº 254-2018-OATR/MDPN**

#### A : C.P.C. PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ

Alcaldesa de Pueblo Nuevo - Chincha

REFERENCIA

Exp. N°6363-2018 de 31/10/2018

**ASUNTO** 

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. PORTILLA RAVELLO ROSA MARIA con DNI: 21857171, en calidad de Directora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MUNICIPAL "LAS ABEJITAS", con RUC N° 20147676574, adscritos a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO — CHINCHA, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

✓ Dirección

: Au. San Martín N.º 590

√ Habilitación

: C.P. Pueblo Nuevo II Etapa

√ Nombre o Razón Social

: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MUNICIPAL "LAS ABEJITAS"

✓ Nombre Comercial

: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MUNICIPAL "LAS ABEJITAS"

√ Giro

: EDUCACIÓN INICIAL

√ Área

: 393.18 mts<sup>2</sup>

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 — "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y su T.U.O. D.S. N° 046-2017-PCM contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE N.º 242-2018; además se cuenta con el Informe N.º 802-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN; donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito conforme a la Ordenanza N.º 30-2007-MPCH; incluyéndose que por ser entidad de la Municipalidad de Pueblo Nuevo no cancela ninguna tasa de licencia.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente; sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente.

MINITALIDAD DISIBINAL DEPUSSIONUEVO - CHINCHA

Jhoss Adelfo Bryan Magallanes Moror SUB GEDENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA SECRETARIA GENERAL

3 1 OCT. 2018

RECIBIDO

Correo: rentas@munipnuevochincha.gob.pe

Teléf. 056 580556



#### MUNICIPAL IDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

### Gerencia de Desarrollo Urbano Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano División de Obras Privadas y Catastro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

#### INFORME Nº 0802-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN

PARA

: Ing. Carlos Enrique Carbajal Torres

(e) Obras y Desarrollo Urbano

DE

: Bach. Arg. Paul R. Dueñas Ramos.

(e) División de Catastro

ASUNTO

: Compatibilidad de uso y Zonificación

REFERENCIA

: Expediente Nº 6363-2018 : Portilla Ravello Rosa María

SOLICITANTE RAZON SOCIAL

: Institución Educativa Inicial Municipal "Las Abejitas"

**FECHA** 

: 31 de Octubre del 2018.



Que, visto el presente Expediente Nº 6363-2018, solicitado por el Sr(a). : PORTILLA RAVELLO ROSA MARIA donde solicita Licencia de Funcionamiento en el inmueble ubicado en del inmueble ubicado en Av. San Martin, Manzana 38, lote 1 Centro Poblado Pueblo Nuevo II Etapa, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica y en atención al oficio de la referencia donde solicita Compatibilidad de Uso y Zonificación.

#### INFORMO:

Según la inspección, el predio se encuentra ubicado en la Manzana 38, Lote 1, Av. San Martin Nº 590, Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento y Región Ica, cuya actividad comercial se realiza en un área de 393.18m2.

Asi mismo se incluye en el expediente el Certificado de Inspeccion Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle Nº 242-2018 de fecha 29 de octubre de 2018 en el cual certifica que el local cumple con la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigente, Resolucion Jefatural Nº 242-2018-SGRDDC/MPCH, Expediente Nº 14992-2018.

Según el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 30-2007-MPCH de fecha 07/12/2007, al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2011-VIVIENDA, este predio se ubica en Zona Residencial Densidad Media (RDM) y su ubicación es compatible con Comercio Vecinal (CV).

El giro principal de **Institucion Educativa**, debera ser un establecimiento especializado en dar servicios de educación en sus diversos niveles, desde preescolar hasta superior. Según el índice de usos para la ubicación de actividades urbanas la ubicación conforme de estos servicios serán: CV, CZ, RDM, RDA. Y los usos del suelo deberán sujetarse obligatoriamente al cuadro de niveles operacionales establecidos.

Sobre la zona donde se ubica el predio, las actividades comerciales provocan el funcionamiento de otras actividades de menor nivel que se pueden desarrollar y que son compatibles con la zonificación asignada, entre las que se encuentran aquellas actividades de Servicios y de manufacturación cuyos procesos son compatibles con la zona residencial.

La Norma TH.020 aprobada mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA y su modificatoria según D.S. Nº 006-2011 VIVIENDA, específica que las actividades comerciales se califica con una zonificación afín o compatible, de acuerdo al cuadro Resumen de Zonificación y las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano.



pág. 1



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

## Gerencia de Desarrollo Urbano Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano División de Obras Privadas y Catastro

Según Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 es competencia de la Municipalidad la Organización del espacio físico y usos de suelos en cuanto a Acondicionamiento Territorial en zona urbana y otorgar la compatibilidad de uso.

El TUPA no establece el procedimiento de Certificado de compatibilidad de uso, por lo que no se puede exigir mayores requisitos o derecho de tramitación, según lo indica el articulo 43° numeral 8 inciso a) y articulo 51° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así mismo la ley en mención establece que el ejercicio de la Competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia.

Dadas las normativas mencionadas que regulan el uso de suelos dentro de la zona urbana de la ciudad, la actividad a realizar en el predio como es: Insitución Educativa, **ES COMPATIBLE.** 

El uso de suelo con las actividades indicadas conforme a la Zonificación asignada, deberá regirse bajo los parámetros que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE para usos destinados a Educación y lo que el Ministerio del sector establezca.

Esta División OPINA, se Derive al Oficina de Administración Tributaria y Rentas.

Es cuanto se informa para su conocimiento y determinación de lo solicitado.

Atentamente.

pág. 2

Paul & Dueñas Ramos